



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-951-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 7 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-04367770-APN-DGDMT#MPYT

VISTO el Expediente N° EX-2019-04367770-APN-DGDMT#MPYT del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2019-433-APN-SECT#MPYT, y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 5/9 del IF-2019-06237080-APN-DGDMT#MPYT, obrante en el EX-2019-06222339-APN-DGDMT#MPYT vinculado en tramitación conjunta al EX-2019-04367770-APN-DGDMT#MPYT, obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y C.), por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA), por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, N° 463/06 y N° 1070/09 “E”, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el artículo 1° de la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 895/19, conforme surge del orden 20 y del IF-2019-21924409-APN-DNRYRT#MPYT, respectivamente.

Que en las páginas 5/9 del IF-2019-06236876-APN-DGDMT#MPYT agregado al EX-2019-06221207-APN-DGDMT#MPYT vinculado en tramitación conjunta al EX-2019-04367770-APN-DGDMT#MPYT, obran las escalas salariales pactadas entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y C.), por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA), por la parte empleadora, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, N° 463/06 y N° 1070/09 “E”, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por el Artículo 2° de la Resolución citada en el Visto y registrado bajo el N° 896/19, conforme surge del orden 20 y del IF-2019-21924409-APN-DNRYRT#MPYT, respectivamente.

Que el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que en el orden 29, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Dirección Nacional por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, las Decisiones Administrativas N° 296 del 9 de marzo de 2018 y N° 182 del 15 de marzo de 2019.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el Artículo 1° de la RESOL-2019-433-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el N° 895/19, suscripto entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y C.), por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO I DI-2019-94722635-APN-DRYRT#MPYT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del Artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por el Artículo 2° de la RESOL-2019-433-APN-SECT#MPYT y registrado bajo el N° 896/19, suscripto entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y C.), por la parte sindical y la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO II DI-2019- 94724364-APN-DRYRT#MPYT, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by MARCELLO Gabriela Adriana
Date: 2019.12.07 14:06:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela MARCELLO

Directora Nacional

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Ministerio de Producción y Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo Disposicion

Número: DI-2019-94722635-APN-DRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: EX-2019-04367770-APN-DGDMT#MPYT - Anexo I

Partes Signatarias: UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y C.) c/ ASOCIACIÓN DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA)

Acuerdo N° 895/19

CCT N° 553/09

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/02/2019	\$ 42.564,94	\$ 127.694,82

CCT N° 463/06

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/02/2019	\$ 9.084,05	\$ 27.252,15

CCT N° 1070/09 "E"

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/02/2019	\$ 40.339,42	\$ 121.018,26

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.21 13:08:10 -03:00

Mercedes Margarita Gadea
Directora
Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.21 13:08:11 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Anexo Disposicion

Número: DI-2019-94724364-APN-DRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Octubre de 2019

Referencia: EX-2019-04367770-APN-DGDMT#MPYT - Anexo II

Partes Signatarias: UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (U.T.E.D.Y C.) c/ ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA)

Acuerdo N° 896/19

CCT N° 553/09

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/04/2019	\$ 47.247,10	\$ 141.741,30
01/08/2019	\$ 52.356,57	\$ 157.069,71

CCT N° 463/06

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/04/2019	\$ 10.083,31	\$ 30.249,93
01/08/2019	\$ 11.173,38	\$ 33.520,14

CCT Nº 1070/09 “E”

Fecha de entrada en vigencia	Promedio de las Remuneraciones	Tope indemnizatorio Resultante
01/04/2019	\$ 44.776,74	\$ 134.330,22
01/08/2019	\$ 49.617,47	\$ 148.852,41

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.21 13:11:25 -03:00

Mercedes Margarita Gadea
Directora
Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo